



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00227 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Rapiequios D Buitrago S.A.S
Ejecutados	Arquitectura y Construcciones S.A.S Arconsa.
Asunto	Pone en conocimiento

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente digital las respuestas allegadas por las entidades bancarias Banco de Occidente e Itaú, por medio de las cuales, proceden a dar cumplimiento al levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los productos financieros que posee la sociedad ARCONSA S.A.S.

Ahora bien, atendiendo a lo manifestado por el Banco Itaú, remítase nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar con la respectiva providencia que así lo dispuso, para que den lugar al levantamiento efectivo de la medida.

Finalmente, respecto a lo petitionado por la apoderada judicial de la parte ejecutada y como quiera que el presente proceso terminó por pago total de la obligación, procédase por la Secretaría, con la devolución de los títulos judiciales a que haya lugar como consecuencia de la orden de embargo que para el efecto se emitió sobre los productos financieros que esta posee.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez
So

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80caac6300ab6fdc808987c12b31e692fde279d6af42d36201905785ae7483e**

Documento generado en 28/10/2022 04:27:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**